

SECRETARIA. A despacho del señor Juez la presente actuación, para que provea sobre la solicitud contenida en el anterior escrito. Cali, 21 de octubre de 2021.

La secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

RAD. 004-1999-00958-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe que se le dio al peticionario en el auto fechado el 12 de julio de 2021, el Juzgado

RESUELVE

1.- Dar inicio al trámite de reconstrucción de expediente, respecto del proceso ejecutivo hipotecario propuesto por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra el señor KENNY CALVO DURAN.

2.- Citar a las partes demandante y demandada para el día 22 del mes de NOVIEMBRE del año 2021 a las 2:00 p.m. para llevar a cabo audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se encontraba el mencionado proceso al momento de su pérdida, como también para resolver sobre su reconstrucción. Se le hace saber a las partes que dicha audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma digital de la Rama Judicial.

3.- Ordenar a las partes que aporten en dicha audiencia, las copias que tengan en su poder tengan en su poder de todas las actuaciones relacionadas con el citado proceso y de los documentos que correspondan al trámite dado al mismo.

4.- LIBRESE OFICIO CIRCULAR a todos los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales del Distrito Judicial de Cali, a fin de que en el término de cinco (05) días, informen a este Despacho Judicial, si tienen en trámite proceso ejecutivo singular o mixto, en contra del señor KENNY CALVO DURAN, en el que hayan solicitado embargo de remanentes a este Juzgado, para el proceso hipotecario adelantado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra el citado señor.

5.- Líbrese oficio al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a fin de que informe a este Despacho en el término de cinco (05) días, si el señor KENNY CALVO DURAN, identificado con la C.C. No. 31.146.632, tiene pendiente de pago alguna obligación

adquirida con dicha entidad que haya sido garantizada con la hipoteca constituida mediante escritura pública No. 2948 del 15 de noviembre de 1985, corrida ante la Notaria Séptima de Cali, sobre el inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 370-23923 y 370-213805.

6.- Requerir al señor KENNY CALVO DURAN para que en el termino de cinco (05) días, allegue copia de los certificados de tradición correspondiente a los inmuebles con Matricula Inmobiliaria No. 370-23923 y 370-213805.

7.- Notifíquese este auto vía correo electrónico al FONDO NACIONAL DEL AHORRO y al señor KENNY CALVO DURAN.

NOTIFIQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **136** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

SANTIAGO DE CALI, **26 DE OCTUBRE DE 2021.**

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA